CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DAMC-034-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA - NIT 899.999.443-9 Y GRANOS COLGRAN SAS - NIT: 901.264.686-3

<table>
<tr><td>ENTIDAD:</td><td>MUNICIPIO DE TABIO</td></tr>
<tr><td>NIT:</td><td>899.999.443-9</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>COMPRAVENTA DE 130 PAQUETES NUTRICIONALES Y KITS DE ASEO Y ESCOLARES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CANASTA FAMILIAR DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CARACTERIZADA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA:</td><td>GRANOS COLGRAN SAS</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>901.264.686-3</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL:</td><td>YULIET ALEXANDRA ALVAREZ GONZALEZ</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN:</td><td>C.C. NO. 1.020.768.132 DE BOGOTÁ</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN:</td><td>CR 68 A 19 68 BOGOTÁ</td></tr>
<tr><td>TELÉFONO:</td><td>3125217922</td></tr>
<tr><td>EMAIL:</td><td>GERENCIA@COLGRAN.COM.CO</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>Detalle del Código UNSPCS</th></tr>
<tr><td>800000</td><td>801100</td><td>801116</td><td>80111623</td><td>SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTICA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL:</td><td>DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($16.731.522.)</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>DIEZ (10) DIAS</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN:</td><td>SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN PLATAFORMA SECOP II</td><td>CO1.PCCNTR.7152162</td></tr>
</table>

CLÁUSULA PRIMERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la ejecución del contrato se requiere la entrega de 130 paquetes nutricionales, cada uno de ellos debe contener cada uno de los ítems con las

especificaciones técnicas que se presentan a continuación debidamente empacados y embalados en bolsa resistente y sellados para la entrega.

Así mismo se requieren 100 kits de aseo y 100 kits escolares debidamente empacados con las especificaciones y cantidades establecidas en el siguiente cuadro:

130 PAQUETES NUTRICIONALES						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Arroz blanco para seco, sabor neutro, textura granulada, descascarado, de grano medio apto para consumo medio, marca reconocida en el mercado	Paquete por 500 gramos	2	$ 2.184	$ -	$ 4.368
2	Frijol común, seco, rojo, tipo sabanero, tamaño del grano entre 7 y 12 milímetros, marca reconocida en el mercado.	Paquete por 500 gramos	1	$ 4.680	$ -	$ 4.680
3	Lenteja de grano maduro, color marrón, seca, de forma ovalada alargada, diámetro de 75 mm, marca reconocida en el mercado	Paquete por 500 gramos	1	$ 4.875	$ -	$ 4.875
4	Azúcar blanca, refinada, incolora, de textura dura y granulada,sabor dulce, marca reconocida en el mercado.	Paquete por 500 gramos	1	$ 4.200	$ 210	$ 4.410
5	Sal (cloruro de sodio) refinada, apta para consumo humano, yodada, fluorada, cristalina y purificada, marca reconocida en el mercado.	Paquete por 1000 gramos	1	$ 2.080	$ -	$ 2.080

6	Pasta larga tipo spaghetti, seca, elaborada a partir de trigo fortificada, de color amarillo, consistencia dura, marca reconocida en el mercado.	paquete por 250 gramos	1	$ 1.788	$ 89	$ 1.877
7	Maíz pira, grano duro y seco, color amarillo, inoloro, marca reconocida en el mercado	Paquete por 500 gramos	1	$ 2.496	$ -	$ 2.496
8	Chocolate de mesa con azúcar, masa o pasta o licor de cacao mezclado o preparado con el molido del cacao fermentado y tostado, desprovisto de sus cubiertas y gérmenes mezclado o no con una cantidad variable de azúcares (sacarosa, dextrosa) y otros tipos de edulcorantes	Paquete por 500 gramos por 16 pastillas	1	$ 10.400	$ 520	$ 10.920
9	Panela sólida compacta y empacada, producto de la concentración de los jugos de la caña de azúcar, soluble en agua, con tonos de amarillo pardo o pardo oscuro, sabor y olor característico.	Presentacion en bloque cuadrado o redondo por 1000 gramos	1	$ 7.280	$ -	$ 7.280
10	Producto empacado en lata abre fácil, elaborado a partir de atún en forma de trozos, cocido y envasado en aceite vegetal, sometido a un proceso de esterilización que confiere larga vida útil al ambiente, marca reconocida en el mercado.	lata por 160 gramos	1	$ 6.890	$ 1.309	$ 8.199

11	Mezcla homogénea de hojuelas de avena de tamaño uniforme, forma ovalada, bordes y superficie suaves,	Paquete por 250 gramos	1	$ 1.560	$ 78	$ 1.638
12	Aceite comestible puro vegetal de girasol, consistencia liquida, color amarillo claro y fresco, marca reconocida.	Botella por 1000 ml	1	$ 10.400	$ 1.976	$ 12.376
13	Harina de trigo de color blanco, con ledulante, fortificada con vitamina y hierro, de calidad certificada, empacada en bolsa plástica.	Paquete por 500 gramos	1	$ 2.470	$ 124	$ 2.594
VALOR UNITARIO X PAQUETE NUTRICIONAL						**$ 67.792**
VALOR TOTAL DE 130 KITS NUTRICIONALES						**$ 8.813.022**

KITS DE ASEO						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
14	Crema dental anticaries con flúor marca reconocida	Empaque por 125 ml	1	$ 13.000	$ 2.470	$ 15.470
15	Cepillo dental para adulto marca reconocida	Empaque Unitario adulto	3	$ 6.500	$ 1.235	$ 23.205

16	Enjuague bucal marca reconocida	Presentación por 180 ml	1	$ 11.700	$ 2.223	$ 13.923
VALOR UNITARIO X KITSDE ASEO						**$ 52.598**
VALOR TORAL 100 KITS DE ASEO						**$ 5.259.800**

KITS DE ESCOLAR						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
17	Cuaderno grande de 100 hojas, cuadriculado cosido en su lomo, con cinta protectora y caratula en pasta semidura impresa con contracaratula, tamaño aproximado 19x24 cm diseños surtidos	UNIDAD	1	$ 6.000	$	$ 6000
18	Esfero Bolígrafo tinta de calidad, secado rápido, punta de tungsteno, punta media de 1.0mm, ancho de línea 0.4mm, cuerpo hexagonal, barril transparente, que cumpla con la norma ISO 11540 / BS 7272- 1 estándar (tinta Color Negro), de marca reconocida en el mercado Nacional. 1 estándar (tinta Color Negro), de marca reconocida en el mercado Nacional.	UNIDAD	1	$ 1.600	$ 304	$ 1.904

19	Tajalápiz de estructura totalmente metálica, material de alta calidad, cuchillas en acero inoxidable. Color cromado, marca reconocida en el mercado.	UNIDAD	1	$ 1.400	$ 266	$ 1.666	
20	Lápiz con barra de grafito o carbón, con recubrimiento de madera, mina negra, grado de dureza No. 2 y en forma redonda o hexagonal, tamaño mayor o igual a 19 cm x 7mm Marca reconocida en el mercado nacional.	UNIDAD	1	$ 1.400	$ 266	$ 1.666	
21	Borrador de nata rectangular tamaño mayor o igual 4 cm x2.5 cm marca reconocida en el mercado Nacional.	UNIDAD	1	$ 900	$ 171	$ 1.071	
22	Caja de Colores x 12 unidades surtidas, recubrimiento en madera de forma redonda o hexagonal, mina gruesa de 4mm, marca reconocida en el mercado Nacional.	CAJA X 12	1	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280	
VALOR UNITARIO X KITS ESCOLAR						**$ 26.587**	
VALOR TORAL 100 KITS ESCOLAR						**$ 2.658.700**	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO X KIT	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	PAQUETES NUTRICIONALES	130	$ 67.792	$ 559.780	$ 8.813.022
2	KITS DE ASEO	100	$ 52.598	$ 592.800	$ 5.259.800
3	KITS ESCOLARES	100	$ 26.587	$ 328.700	$ 2.658.700

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 16.731.522

NOTA 1: El contratista tendrá en cuenta que los PAQUETES NUTRICIONALES, KITS DE ASEO Y KITS ESCOLARES deberán ser entregados empacados en formas separada con los productos señalados para cada uno de ellos.

NOTA 2: No se recibirán paquetes incompletos, ni los productos podrán ser entregados en forma separada o parcial.

NOTA 3: El costo de los empaques que conforman los paquetes y los kits se entiende incluido en los costos directos del presente contrato.

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($16.731.522.)

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el valor del contrato es de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($16.731.522.)** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: El valor total del contrato se hará en un único pago por el 100% del valor del contrato, previa entrega de los bienes e ingreso a almacén, presentación del informe consolidado y detallado de los bienes entregados, con la certificación de este mismo hecho por parte del Supervisor. Así como acreditar estar al día con los pagos de seguridad social y demás. El Contratista deberá acreditar si es "Gran Contribuyente", "auto retenedor" y la actividad económica que desarrolla.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar donde conste la prestación de servicios logísticos.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.
- En caso de que se trate de una persona natural el contratista deberá presentar el pago de seguridad social, salud y pensión, en caso de tratarse de una persona jurídica deberá presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.

El Municipio de Tabio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja)

CLÁUSULA TERCERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Tabio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del Pliego de Condiciones.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del objeto del contrato.
8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **DIEZ (10) DIAS HABILES** previa expedición del registro presupuestal, y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inicio, el acta final y acta de liquidación del contrato.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas o cuenta de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuenta de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de

2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.

19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
21. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
22. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
23. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
24. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
25. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
26. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación Publica y a la propuesta hecha al Municipio.
27. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes de excelente calidad y que no tengan vencimiento de acuerdo con su fecha de elaboración o empaque.
2. Entregar los productos de acuerdo a las características y especificaciones estipuladas por la administración municipal.
3. Entregar los bienes objeto del contrato según las condiciones, descripciones y valores ofertados en su propuesta, la cual hará parte del contrato.
4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados en el Municipio de Tabio.
5. Entregar al Municipio real y efectiva los bienes relacionados dentro del plazo mencionado.
6. Entregar los bienes de excelente calidad, nuevos, libres de uso y defectos de fabricación o empaque.

7. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al municipio para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicara al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a un (1) día efectuara la reposición de los elementos.
9. Los suministros de aseo y demás elementos que lo requieran como los son los paquetes nutricionales y alimentarios deberán ser llevados primero al almacén Municipal.
10. Garantizar la calidad y salubridad de los productos alimenticios suministrados
11. Garantizar que todos los productos suministrados y entregados tengan una fecha de vencimiento no inferior a tres meses de antelación a la fecha de suministro.
12. Acatar todas las observaciones que realice el municipio a través del supervisor del contrato

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por **EL MUNICIPIO** se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2024 de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°: 2024000994			FECHA: 20-11-2024		
Numero CCPET	Auxiliar o meta	Descripción del rubro	Fuente	Valor cdp	Valor contrato
2,3,2,02,01.009	034	Realizar la conmemoración del	9029 – S.G.P. PROPOSITO	$5.000.000	$5.000.000

		día nacional de la memoria y solidaridad a víctimas del conflicto armado promoviendo la participación de 160 víctimas anualmente.	GENERAL OTROS SECTORES.		
2,3,2,02,01.009	031	Realizar la caracterización y atención a 320 personas víctimas del conflicto armado	9001 – RECURSOS PROPIOS	$4.500.000	$ 403.523
			9026 – S.G.P PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN	$1.309.999	$1.309.999
			9029 – S.G.P. PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	$6.018.000	$6.018.000
			9301 – REC BCE REC PROPIOS	$4.000.000	$4.000.000
Valor total disponibilidad				$20.827.999	$16.731.522

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: En virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, razón por la cual por tratarse de un contrato de COMPRAVENTA y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la entidad considera necesario solicitar garantías; el CONTRATISTA, debe constituir en favor del Municipio, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 Subsección 1 de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA

AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista: **A)** Multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **B)** MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. **C)** PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el

ordenador del gasto o su delegado. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) **SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL** o quien haga sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte de la plataforma SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_
entidadestatal_v3.pdf

Elaboró: Contratista – SGYPC / Nataly Martinez Contreras
Revisó: Secretario General y de Participación Ciudadana / Jeisson David García Lozano
Aprobó: Secretario General y de Participación Ciudadana / Jeisson David García Lozano